

Tandil, 18 de diciembre de 2019.-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 199/2019

VISTO

La Ordenanza de Consejo Superior Nº 1444/94 – Régimen de Enseñanza y Promoción, la Resolución de Consejo Académico Nº 184/2015 – Implementación Gradual Nuevo Plan de Estudio, y lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 35º.

CONSIDERANDO

- (i) Que en la Reunión de Consejo Académico llevada a cabo en el día de la fecha, se dio tratamiento al Despacho de Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles;
- (ii) Que en la norma de transición mencionada, se otorga un reconocimiento a los alumnos que se cambian de Plan de Estudio al del 50º, por las cursadas de asignaturas aprobadas y no regularizadas mediante examen final;
- (iii) Que el plazo establecido para la regularización de las mismas mediante examen final es de 1 (un) año calendario contados a partir de la fecha de realización del cambio del Plan, y de esa manera ser reconocidas como equivalentes en el nuevo Plan de Estudio;
- (iv) Que de acuerdo a la Ordenanza de Consejo Superior Nº 1444/94 las cursadas aprobadas, tienen una validez de 3 (tres) años;
- (v) Que se considera necesario respetar dicha validez para los casos de alumnos que opten por el cambio de Plan de Estudio al 50º;
- (vi) Que además dicha normativa, otorgan la posibilidad de rendir en hasta 2 (dos) oportunidades la asignatura en carácter de Libre, en caso que haya operado el vencimiento de la misma por transcurso del tiempo establecido (3 años), o hayan reprobado en 4 (cuatro) oportunidades;
- (vii) Que el tema fue debatido en Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y hubo unanimidad entre los Señores Consejeros, en respetar las fechas establecidas por la mencionada Ordenanza, para los alumnos que se cambian de Plan y poseen cursadas aprobadas;
- (viii) Y **ATENTO** a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su sesión del 16 de diciembre del corriente año;

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

..//

..// Cont. Resolución de Consejo Académico N° 199/2019.-

Artículo 1º: Mantener la vigencia de tres (3) años a las cursadas aprobadas en el Plan de origen, para los casos de alumnos que opten por el Plan de Estudio del Cincuentenario. Una vez aprobadas, mediante examen final correspondiente, se considerarán según la matriz definida a tal efecto.-

Artículo 2º: En caso que las cursadas mencionadas en el artículo anterior, se venzan por transcurso del tiempo establecido o hayan reprobado en 4 (cuatro) oportunidades, podrán rendir las mismas en carácter de Libre, en hasta 2 oportunidades. Luego de estas instancias, las asignaturas deberán ser cursadas nuevamente.-

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.-